



Coronavirus

SMASSA ADOPTA COMO MEDIDA TEMPORAL LA SUSPENSIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL VINCULADO AL SERVICIO DE S.A.RE.

Esta medida, de la que se ha informado a los trabajadores, viene determinada por la suspensión temporal del servicio y estará vigente mientras dure el Estado de Alarma decretado por el Gobierno

Los socios privados de la sociedad también están a favor de la medida adoptada por la empresa

24/03/2020.- La SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS S.A. SMASSA, integra dentro de su actividad económica el control y explotación de los Sectores de Aparcamiento Regulado en distintas vías públicas de la ciudad de Málaga, que afecta a los sectores del Centro Histórico – Soho - Av. Aurora - Alameda – Puerto – Malagueta - Trinidad-Perchel, PTA, etc.), espacios todos ellos de alta densidad en condiciones normales, en lo que respecta a la afluencia de público por razones comerciales, culturales y de ocio.

Con la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se establecen importantes restricciones a la libertad de circulación de los ciudadanos, a la vez que se suspende la apertura al público de establecimientos minoristas con las excepciones que se contemplan en el citado artículo y se suspende la apertura de locales de espectáculos, museos... establecimiento de hostelería y restauración etc.

Ante esta situación, el Ayuntamiento de Málaga con competencias sobre el sistema de estacionamientos regulados en superficie S.A.RE., ha dictado Decreto en fecha 23/03/2020, acordando la suspensión temporal del servicio con efectos del 16/03/2020 hasta que expire la duración del Estado de Alarma.

Esta decisión viene determinada principalmente por las limitaciones en cuanto a movilidad de personas que se han impuesto en el decreto de Estado de Alarma y por el hecho de tratarse de un servicio que prestan los trabajadores en su mayoría en la vía pública. Por razones sanitarias y en aras de evitar los



contagios por parte del personal de la empresa, han hecho aconsejable la suspensión del mismo, dada la imposibilidad de la prestación de sus servicios de forma no presencial.

Por todo ello, tanto la dirección de la empresa como los socios que la integran, han previsto adoptar como medida temporal la suspensión de contratos de trabajo del personal vinculado al servicio de SARE, compuesto por 34 trabajadores.

Se procederá por tanto a la suspensión temporal de dichos contratos de trabajo, que afectan fundamentalmente a los Vigilantes, Inspectores y Mantenimiento de este servicio.

Con estas medidas la Dirección de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. quieren garantizar el futuro de la empresa, preservar la seguridad y salud de los trabajadores y, sobre todo, adaptar este servicio público a las necesidades de todos los ciudadanos de Málaga.